



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: Anexo I LPA Secundaria

ANEXO I:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TEXTOS ESCOLARES DEL PROGRAMA “LEER PARA APRENDER” PARA LIBROS DE TEXTO PARA 1° Y 2° AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ó 1°, 2° Y 3° DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA PARA EL ÁREA/ASIGNATURA DE MATEMÁTICA Y TEXTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE MANERA INTEGRADA SOBRE DOS O MÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 1°.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las presentes Bases regirán el proceso de selección previo a la contratación directa que, para la adquisición de textos escolares para 1° Y 2° AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ó 1°, 2° Y 3° DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA PARA EL ÁREA/ASIGNATURA DE MATEMÁTICA Y TEXTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE MANERA INTEGRADA SOBRE DOS O MÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, efectuará el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dicho proceso se desarrollará a través de los siguientes pasos:

- a. Consulta a las editoriales acerca de títulos disponibles en el mercado local y novedades para ser presentadas como muestras a los Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección (EJES).
- b. Encuentro Federal de los Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección (EJES) para el establecimiento de acuerdos para la interpretación y jerarquización de los criterios a aplicar en la instancia provincial de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IA; y revisión del cumplimiento de requisitos excluyentes (ANEXO IA).
- c. Propuesta de selección realizada por los EJES a través de la Plataforma Interactiva Leer para Aprender entre las muestras que cumplan los requisitos mencionados en el ANEXO IA, para ser presentada al MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.
- d. Acto administrativo aprobatorio del procedimiento llevado adelante, disponiendo la selección definitiva de los títulos a adquirir, de conformidad con las modalidades previstas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del presente Proceso de Selección es lograr la colaboración de las editoriales para poner en conocimiento del MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES el material bibliográfico disponible en el mercado local, previa intervención de los EJES, facilitándole así la libre elección de los LIBROS DE TEXTO PARA 1° Y 2° AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ó 1°, 2° Y 3° DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA PARA EL ÁREA/ASIGNATURA DE MATEMÁTICA Y TEXTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE MANERA INTEGRADA SOBRE DOS O MÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO que se adquirirán, en forma directa, a las editoriales respectivas, a través de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA. Los Títulos y las Guías de Orientación al Docente que oportunamente se adquieran deberán ser impresos en la REPÚBLICA ARGENTINA y deberán estar acompañados por el libro digitalizado. Dichos Títulos serán distribuidos por las Editoriales en Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de Gestión Estatal, Gestión Social y Gestión Privada en caso se ser oferta única o tener cuota cero que serán informados oportunamente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- GLOSARIO

A los efectos de las presentes Bases se dará a los términos empleados el siguiente significado:

- a. **LIBROS DE TEXTO PARA 1° Y 2° AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ó 1°, 2° Y 3° DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA PARA EL ÁREA/ASIGNATURA DE MATEMÁTICA Y TEXTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE MANERA INTEGRADA SOBRE DOS O MÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO:** Libros de texto de matemática acompañados por una Guía de Orientación al Docente.
- b. **GUÍA DE ORIENTACIÓN AL DOCENTE:** guía que contenga para cada unidad didáctica: 1) algunas recomendaciones didácticas respecto de la enseñanza de los contenidos y cómo adecuarlos a distintas situaciones que puedan presentarse en el aula, 2) comentarios/sugerencias para el docente para la mejor realización de las actividades de aprendizaje, 3) orientaciones para la planificación, por ejemplo, tiempos sugeridos de duración de la unidad y/o de duración de las actividades, y 4) orientaciones para la evaluación. Adicionalmente se considerará de manera no obligatoria la presencia de materiales de ampliación del contenido destinados al docente, enlaces a recursos digitales para complementar las propuestas, bibliografía para ampliar información.
- c. **ASIGNATURA:** Cada uno de los campos del conocimiento en que se agrupan los contenidos del currículum de LIBROS DE TEXTO PARA 1° Y 2° AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ó 1°, 2° Y 3° DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA PARA EL ÁREA/ASIGNATURA DE MATEMÁTICA Y TEXTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE MANERA INTEGRADA SOBRE DOS O MÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.
- d. **CONSULTADOS:** Editoriales de libros de texto de Matemática y textos que aborden temáticas de manera integrada sobre dos o más áreas del conocimiento para 1° Y 2° AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ó 1°, 2° Y 3° DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA.
- e. **TÍTULO:** Denominación con la cual cada Participante identifica un libro.
- f. **DOMINIO PRIVADO:** Deberán presentarse títulos que se encuentren bajo dominio privado de los sellos representados.
- g. **UNIDAD EJECUTORA NACIONAL (UEN):** Es la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.
- h. **EQUIPOS JURISDICCIONALES DE EVALUACIÓN y SELECCIÓN (EJES):** Están integrados por especialistas y académicos designados por las máximas autoridades educativas provinciales cuya función es representarlas y seleccionar o no seleccionar los Títulos presentados.
- i. **PLATAFORMA INTERACTIVA LEER PARA APRENDER:** Sistema informático donde las editoriales interesadas en participar de este proceso de selección adquirirán la calidad de usuarios,

accederán a las presentes Bases y cargarán todos los datos requeridos; y donde las jurisdicciones seleccionarán los títulos que cada una considere adecuados teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes Bases, sus diseños curriculares y el proceso pedagógico- didáctico de sus estudiantes.

Si por cuestiones propias al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES se imposibilitara el acceso a dicho sistema, se tomarán las medidas necesarias que garanticen la participación de todas las editoriales participantes así como de las jurisdicciones.

j. MUESTRAS:

FÍSICAS: Ejemplares del Libro de Texto y Guía de Orientación al Docente que presentarán las editoriales para su consideración y eventual selección, incluyendo todos los complementos que acompañan al texto principal. Deberán ser identificados por su ISBN.

En el caso de Títulos y/o Guías de Orientación al Docente que aún no han sido publicados (novedades) se entenderá que se trata también de una muestra la presentación de una impresión y una maqueta ciega con las características de formato, papel de interior y tapa, y encuadernación que tendrán al publicarse.

Las muestras que resulten seleccionadas serán consideradas ejemplar testigo para el siguiente trámite de adquisición que corresponda efectuar. Deberán presentarse firmadas por el representante legal de la empresa.

DIGITALES: Títulos y Guías de Orientación al Docente en formato digital que las editoriales subirán a la Plataforma Interactiva Leer para Aprender para su consideración y eventual selección y que deberán ser identificados por su ISBN. Deberán coincidir en su totalidad con las MUESTRAS FÍSICAS.

- k. **FORMULARIO DE EDITORIALES:** corresponde a los datos de los Consultados, que como ANEXO III forma parte de las presentes Bases. Cada Consultado que desee participar deberá completarlo en la Plataforma Interactiva Leer para Aprender, esto lo habilitará a obtener un usuario y contraseña que dará continuidad al proceso.
- l. **PARTICIPANTES:** editoriales que presenten MUESTRAS según se indica en las presentes Bases.
- m. **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:** Mediante este formulario, identificado como ANEXO II, los consultados que deseen participar informarán el detalle de los Títulos que someten a consideración. Para ello deberán acceder a la Plataforma Interactiva Leer para Aprender.

ARTÍCULO 4º.- CANTIDAD DE TÍTULOS

Cada Participante podrá presentar hasta 3 (TRES) Títulos por cada año de estudio. Cada uno de los Títulos presentados estará acompañado por una Guía de Orientación al Docente. La Plataforma Interactiva de carga se ajustará a esta consigna. No se permitirá a ninguna editorial presentar Títulos cuyos derechos se encuentren en dominio de una razón social distinta ^[1].

ARTÍCULO 5º.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases se computarán en días hábiles administrativos salvo expresa disposición en contrario, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º, inciso e), punto 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

A menos que se establezca la obligación de notificación fehaciente, las comunicaciones que se realicen podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, conforme los datos consignados en el Formulario de Editoriales (ANEXO III). El documento que en cada caso la registre, constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha.

ARTÍCULO 7°.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UEN dará vasta difusión a la Convocatoria a participar del Proceso de Selección a fin de que el mayor número posible de editoriales presenten sus muestras de la manera indicada en estas Bases, para brindar al MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES el más amplio conocimiento del material bibliográfico disponible y posibilitarle un mejor resultado en la posterior elección de los títulos a adquirir.

Las comunicaciones individuales a cargo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES y los avisos mediante los cuales se realice la difusión indicarán: objeto de la consulta, identificación del Expediente por el que tramita -cuando corresponda-, fechas de comienzo y finalización del plazo para consultar las Bases, teléfono y correo electrónico de la UEN.

Para la difusión se utilizarán los siguientes medios:

- a. Correo electrónico dirigido a los Consultados que en cada proceso convocado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES han demostrado interés por participar.
- b. Correo electrónico dirigido a las Cámaras que agrupan a las editoriales, requiriéndoles el compromiso de otorgar a la consulta la mayor difusión posible entre sus asociadas.
- c. Publicación en el Boletín Oficial.
- d. Publicación en la página web del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

ARTÍCULO 8°.- CONSULTA DE BASES

Los Consultados que deseen participar deberán analizar las Bases en la Plataforma Interactiva Leer para Aprender del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES dentro del plazo de 7 (SIETE) días contados a partir de la fecha fijada en el aviso a que hace referencia el apartado c) del artículo 7° de las presentes Bases.

ARTÍCULO 9°.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Todo pedido de aclaración respecto de las presentes Bases podrá realizarse por escrito ante la UEN enviando un correo electrónico a leerparaaprender@educacion.gob.ar a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para la consulta de Bases y hasta 2 (DOS) días antes de la fecha de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las muestras. La UEN deberá responderlos hasta con 1 (UN) día de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las muestras, sin identificar a quien lo formula. Las respuestas estarán disponibles en la Plataforma Interactiva Leer para Aprender. El mismo procedimiento se utilizará para las aclaraciones que, de oficio, considere conveniente realizar la UEN.

ARTÍCULO 10°.- OBSERVACIONES A LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS JURISDICCIONALES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La nómina de los miembros de los Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección (EJES) será comunicada oportunamente por la UEN, a través de la Plataforma Interactiva Leer para Aprender. Los Participantes, es decir los Consultados que hayan presentado MUESTRAS, podrán formular observaciones respecto de los miembros de los EJES identificando al miembro en cuestión. Contendrán una sucinta indicación de las razones que las originan y deberán hacerse llegar a la UEN dentro de los 2 (DOS) días contados a partir del día de su publicación.

Una vez analizada la observación efectuada, la UEN decidirá acerca de la misma.

Una vez ello y vencidos los plazos, se procederá a confeccionar el listado definitivo de los integrantes de los Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección.

ARTÍCULO 11°.- CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de los Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección suscribirán una Declaración Jurada de Confidencialidad, en la que se comprometerán a guardar estricta reserva personal respecto de la información a la que tuvieren acceso en virtud de las tareas que desarrollen en el marco del presente Proceso de Selección. En tal sentido, no podrán divulgar a terceros información relativa al proceso de selección hasta su efectiva comunicación.

Las personas que no sean miembros de los EJES pero desarrollen tareas afines al proceso de selección de libros, también suscribirán la Declaración Jurada mencionada en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO 12°.- ENTREGA DE MUESTRAS EN LA UEN

1. Las editoriales presentarán 2 (DOS) ejemplares del Libro de Texto junto con 2 (DOS) ejemplares de la Guía de Orientación al Docente por cada uno de los Títulos propuestos en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS para su análisis por parte de los Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección (EJES). Las MUESTRAS así conformadas se presentarán en la sede y horario que la UEN comunique oportunamente, acompañados por 2 (DOS) impresiones del FORMULARIO DE EDITORIALES y 2 (DOS) impresiones del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS todos firmados por el representante legal de la editorial. Ambos deberán haber sido cargados previamente en la Plataforma Interactiva Leer para Aprender. Los títulos que cumplan con los requisitos expresados en el ANEXO IA, pasarán a ser material seleccionable y las editoriales deberán presentar 30 (TREINTA) ejemplares de cada Título y 30 (TREINTA) de la Guía de Orientación al Docente que serán evaluados por los EJES en el ámbito de cada jurisdicción.
2. Las MUESTRAS DIGITALES y la Guía de Orientación al Docente deberán haber sido cargadas en la Plataforma Interactiva Leer para Aprender, previo a la presentación de las muestras físicas. En el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS quedará constancia de dicha carga.
3. La UEN se reservará el derecho de no aceptar muestras cuyo contenido no se corresponda con los datos consignados en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. En el momento de la recepción, la UEN dejará constancia de lo recibido en uno de los ejemplares de dicho FORMULARIO y lo entregará al Participante en calidad de recibo. Asimismo se identificará cada muestra con un autoadhesivo con la leyenda “EJES” y será sellado con la fecha de entrega.
4. La presentación de títulos y/o Guías de Orientación al Docente que aún no han sido publicados (novedades) deberá incluir:

- a. una impresión; y
- b. una maqueta ciega cuyo papel de interior, tapa, y encuadernación tendrá el título al publicarse, con todos los datos que permitan identificarla con la obra (título, ISBN, autores, año de edición).

Tal como señala el punto 1) los requerimientos indicados en a) y b) deberán presentarse por duplicado.

Las muestras que resulten seleccionadas serán consideradas ejemplar testigo para el siguiente trámite de adquisición que corresponda efectuar.

ARTÍCULO 13°.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Las editoriales que hubieran completado online el FORMULARIO DE EDITORIALES presentarán muestras en la sede de la UEN, dentro del plazo de 5 (CINCO) días, sin excepción, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término fijado para la consulta de las Bases.

Las editoriales del interior del país deberán remitir las muestras y el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, firmado por el representante legal de la editorial, por el medio que juzguen más adecuado para cumplir en tiempo y forma con el plazo estipulado en estas Bases. Las muestras serán dirigidas al domicilio de presentación que correspondiera conforme el artículo 12° de estas Bases y a nombre de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA LEER PARA APRENDER, LIC. PILAR PICCININI.

No se recibirán muestras de quienes no hubieran realizado la carga online del FORMULARIO DE EDITORIALES y del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS dentro de los plazos fijados.

ARTÍCULO 14°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

La presentación de las muestras implicará por parte de la editorial el pleno conocimiento y aceptación del objeto de la Proceso de Selección y de las Bases que la rigen. En tal sentido, el sometimiento a las presentes Bases implica que las Editoriales Participantes no podrán en lo sucesivo plantear su desconocimiento ni observar cuestiones relativas al Proceso de Selección.

ARTÍCULO 15°.- DESTINO DE LAS MUESTRAS

Las muestras físicas correspondientes a los Títulos y Guías de Orientación al Docente analizados por los Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección (EJES) en el Encuentro Federal de EJES según indica el Art. 1 de las presentes Bases y que cumplan los requisitos, pasarán, sin cargo alguno, a ser propiedad del ESTADO NACIONAL.

Las muestras físicas correspondientes a Títulos y Guías de Orientación al Docente analizados por los EJES en el Encuentro Federal de EJES que no cumplan los requisitos quedarán a disposición de los Participantes pudiendo retirarlas dentro del término de 30 (TREINTA) días corridos contados a partir del Encuentro Federal de las EJES. Vencido ese plazo, las muestras que no hubieran sido retiradas pasarán a ser propiedad del ESTADO NACIONAL.

Las muestras físicas correspondientes a Títulos y Guías de Orientación al Docente analizados por los EJES

en las jurisdicciones que cumplan los requisitos quedarán a disposición de cada jurisdicción, no pudiendo los Participantes realizar reclamo alguno.

ARTÍCULO 16°.- ENCUENTRO FEDERAL DE EQUIPOS JURISDICCIONALES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN (EJES)

En el marco del Encuentro Federal de Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección, los miembros acordarán la interpretación y jerarquización de los criterios a aplicar en la instancia provincial de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IA y evaluarán las MUESTRAS FÍSICAS a partir de los requisitos que se describen en el mismo.

Los Títulos que cumplan dichos requisitos serán analizados y podrán ser seleccionados por cada EJES en el ámbito jurisdiccional.

En dicho Encuentro Federal de EJES podrán participar especialistas del Ministerio de Educación y Deportes y del Ministerio de Cultura de la Nación pero únicamente en calidad de asesores, no teniendo injerencia ni poder de decisión alguna en la elección de los materiales.

ARTÍCULO 17°.- MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SELECCIONABLE

Los Títulos que cumplan con los requisitos descriptos en el ANEXO IA se comunicarán a los Participantes en la Plataforma Interactiva Leer para Aprender. La UEN establecerá los plazos para la presentación de las muestras físicas que serán enviadas a las jurisdicciones y el lugar de entrega de las mismas, según se indica en el Art. 12 inc.1) de las presentes Bases.

ARTÍCULO 18°.- PROCESO DE SELECCIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL

La UEN pondrá a disposición de las jurisdicciones las muestras físicas y digitales de los títulos que resultaron seleccionables en el Encuentro Federal de Equipos Jurisdiccionales de Evaluación y Selección (EJES) para su selección de acuerdo a los criterios establecidos en el ANEXO IA, la demanda de recursos según el nivel educativo que consideren prioritario, la adecuación de los contenidos a sus diseños curriculares jurisdiccionales y la pertinencia de la propuesta pedagógica respecto de los lineamientos vigentes en la jurisdicción.

Dentro del término de 15 (QUINCE) días contados a partir de la recepción de las muestras físicas, las jurisdicciones, con el aval y a través de su máxima autoridad educativa, elaborarán una propuesta compuesta por 6 (SEIS) libros: 3 (TRES) titulares y 3 (TRES) suplentes por asignatura y grado.

Mediante la carga del FORMULARIO completo en la Plataforma Interactiva Leer para Aprender firmado por la máxima autoridad educativa correspondiente, las jurisdicciones remitirán a la UEN la propuesta de selección de LIBROS DE TEXTO PARA 1° Y 2° AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ó 1°, 2° Y 3° DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA PARA EL ÁREA/ASIGNATURA DE MATEMÁTICA Y TEXTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE MANERA INTEGRADA SOBRE DOS O MÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, dentro de los 2 (DOS) días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo fijado para la emisión de propuesta de selección.

En el caso de no remitirse la Propuesta de Selección en el término antes descripto, la UEN intimará a la jurisdicción a hacerlo, bajo apercibimiento de perder la facultad de selección otorgada, la que, en ese caso, será asumida por la UEN.

ARTÍCULO 19°.- ELEVACIÓN DE INFORMACIÓN AL TITULAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES POR LA UEN.

La UEN elevará al señor titular del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES:

- a. La propuesta provincial remitida por cada jurisdicción.
- b. Un listado donde se determine la información de los títulos seleccionados por la UEN a enviar por jurisdicción con los títulos agrupados por editorial, indicando las cantidades parciales y totales de títulos propuestos a adquirir.
- c. Un listado consolidado a nivel nacional, por títulos, empresas que los editan, la cantidad conforme con la matrícula y la demanda de recursos prioritarios por nivel educativo.

ARTÍCULO 20°.- RESOLUCIÓN MINISTERIAL

El titular del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES dictará el acto administrativo por el cual:

- a. Aprobará lo actuado en el Expediente por el que tramitó la consulta.
- b. Aprobará como resultado de la selección, la propuesta de títulos seleccionados por las jurisdicciones.
- c. Determinará el listado definitivo de los títulos seleccionados que conforman la colección a adquirir.
- d. Autorizará a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a arbitrar los medios tendientes a proceder a la adquisición de los títulos seleccionados, mediante la modalidad que corresponda, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.
- e. Autorizará el gasto hasta el monto estimado de la contratación y dispondrá su afectación presupuestaria, imputándolo a las partidas correspondientes.

El listado de los títulos a que hace referencia el inciso b) tendrá validez por un plazo de 30 (TREINTA) meses contados a partir de la fecha de la Resolución a que hace referencia el presente artículo. No obstante ello, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, de considerar que existen razones de oportunidad, mérito o conveniencia, podrá, dentro de este plazo, efectuar nuevos procesos de selección.

ANEXO I A – REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LIBROS DE TEXTO PARA 1° Y 2° AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ó 1°, 2° Y 3° DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA PARA EL ÁREA/ASIGNATURA DE MATEMÁTICA Y TEXTOS QUE ABORDEN TEMÁTICAS DE MANERA INTEGRADA SOBRE DOS O MÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 1°.- REQUISITOS DE LOS TEXTOS

Los EQUIPOS JURISDICCIONALES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN (EJES), reunidos en el Encuentro Federal de EJES, verificarán el cumplimiento de los requisitos que seguidamente se detallan; el incumplimiento de cualquiera de ellos acarreará la descalificación de la muestra:

- a. Edición o actualización (re- edición) realizada a partir del 1° de enero de 2014. No se tendrá en cuenta la fecha de impresión o reimpresión. No se aceptarán Ediciones Especiales realizadas para este MINISTERIO.
- b. Títulos disponibles en el mercado local o novedades.
- c. Cumplimiento de la Ley 26.651.
- d. Libros acompañados por la Guía de Orientación al Docente que deberá también cumplir con los requisitos a, b y c antes mencionados.

- e. Las carpetas de actividades y/o de ejercitación sólo serán analizadas cuando acompañen al texto principal.

ARTÍCULO 2°.- CRITERIOS APLICABLES

En atención a los criterios que aquí se detallan, los EQUIPOS JURISDICCIONALES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EJES, reunidos en el Encuentro Federal de EJES acordarán las pautas de consideración que darán a los mismos en la revisión de aquellas obras que hubieren cumplido los requisitos mencionados, ponderándolos en la ocasión de realizar la propuesta de selección.

I. Criterios Generales

- a. Cobertura de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y adecuación a la Declaración de Purmamarca, al enfoque del Plan Argentina Enseña y Aprende y al Plan Nacional de Formación Docente.
- b. Respeto por la soberanía de la REPÚBLICA ARGENTINA y por los principios democráticos y los derechos humanos.
- c. Presencia de información actualizada.
- d. Ausencia de errores en los conceptos y/o en la información contenida en los textos.
- e. Calidad de la propuesta pedagógico-didáctica:
 - 1. multiplicidad de estrategias de abordaje de los saberes y variedad y relevancia de las experiencias y saberes culturales incluidos
 - 2. inclusión de secuencias de actividades que colaboren al logro de productos complejos y desafiantes, que reflejen procesos de aprendizaje profundo alcanzado a lo largo de varias sesiones de clase.
 - 3. promoción del desarrollo de capacidades de comunicación, reflejada en la promoción de la lectura, la comprensión de textos, la producción escrita y la comunicación oral. Asimismo en relación a la resolución de problemas, trabajo con otros, pensamiento crítico, compromiso/responsabilidad y aprender a aprender.
 - 4. abordaje integrado de contenidos de las diversas disciplinas en la resolución de actividades desafiantes, en especial en lo que hace a tareas que demanden trabajo colaborativo.
 - 5. abordaje transversal de temáticas de género, discapacidad, migraciones, afrodescendientes, pueblos indígenas, pobreza, familias diversas, estereotipos en el aspecto físico y diversidad religiosa, respetando los derechos y aportes de cada grupo a la construcción de nuestra identidad ciudadana;
 - 6. presencia de un discurso inclusivo, tanto en lenguaje como en imágenes, en relación a género, discapacidad, migraciones, pueblos indígenas, pobreza;
 - 7. uso del lenguaje adecuado a los estudiantes destinatarios;
 - 8. uso de las TIC como herramientas para el aprendizaje integradas en las actividades
 - 9. calidad y variedad de las imágenes.
 - 10. abordaje cuidado y objetivo basado en evidencia sobre temáticas referidas a la historia nacional, el desarrollo de las actividades y economías regionales, la sustentabilidad, cambio climático, educación financiera inclusiva, energías renovables y los Derechos Humanos.
- f. Equilibrio entre el espacio dedicado a las secciones para completar y el espacio dedicado al texto propiamente dicho.
- g. Diseño que favorezca la comprensión y legibilidad de los textos.

II. Criterios para el Área de Matemática

- 1. Calidad y cantidad de actividades que incluyan problemas (aritméticos, geométricos, algebraicos y de

- medida) abiertos, que permitan diferentes estrategias de resolución y admitan más de una respuesta.
2. Presencia de problemas:
 - I. para argumentar, considerar soluciones y procedimientos de otros, escribir explicaciones sobre cómo hacer, elaborar conclusiones matemáticas, sistematizar lo aprendido estableciendo relaciones con otros conocimientos anteriores;
 - II. en contextos intra y extra-matemáticos variados y pertinentes;
 - III. en los que los estudiantes realicen un tratamiento de la información mediante la selección de datos, formulación de preguntas, invención de enunciados;
 - IV. con variación en la presentación: enunciados de textos, breves relatos, menús, tickets, horarios, listas de precios, tablas, historietas, diseños de objetos, instructivos dibujados, croquis, planos, etc.

ARTÍCULO 3°.- CRITERIOS APLICABLES A LA GUIA DE ORIENTACIÓN AL DOCENTE

- I. Presencia de recomendaciones didácticas acordes al desarrollo de cada unidad.
- II. Presencia de sugerencias para la realización de actividades.
- III. Presencia de orientaciones para la planificación.
- IV. Presencia de orientaciones para la evaluación.

[\[1\]](#) Se exceptúa de esta restricción a la empresa que habiendo adquirido el título que se trate, presente como muestra la edición anterior realizada por otro sello editorial.